

Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-002-2018-00644-00 05001-34-03-001-2020-00068-00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	OLEGARIO DE JESUS LONDOÑO DISTRIRUEDAS LG S.A.S
Providencia	Auto 2308V
Decisión:	Pone en conocimiento, no toma nota,

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes el oficio 1308 proveniente del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad en el que informan que no toma nota del embargo de remanentes toda vez que dichos remanentes fueron embargados previamente por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad.

Respecto al escrito proveniente del Juzgado dieciséis Civil del Circuito de Medellín, Antioquia. En el que comunica que en el proceso de radicado 2019-171 se decretó el embargo de los remanentes y los bienes que lleguen a desembargar al demandado. Sin embargo, no es posible tomar nota del embargo de remanentes decretado, en atención a que existe un embargo de igual categoría para el proceso de radicado 2019-100 que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad. Comuníquese ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

En cuanto a la solicitud de copias realizada por el Dr. Raul Eduardo Uribe, se le informa al memorialista que puede acercarse a la sede judicial de lunes a viernes de 9:am a 12: 00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm para la revisión del proceso y el pago de las respectivas copias solicitadas.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento

de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--